



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 00761 DE FEBRERO 18 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
2. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, “las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996”.
3. Que el acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios” en su Artículo 12 EJECUCION DEL PRESUPUESTO, INCISO 7, establece: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS”.
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”.
5. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS –, en materia financiera y presupuestal es la siguiente “(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"

6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"
7. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"
8. Que la Resolución No.3832 del 18 de octubre de 2019, "Por medio del cual se expide el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", debe aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas", el Presupuesto de ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia 2021 de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, fue armonizado con esta clasificación.
9. Que mediante Resolución No.06086 del 03 de Diciembre de 2020, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2021, por valor de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$91.700'000.000.oo).
10. Que, a diciembre 31 del año 2020, la DISPONIBILIDAD FINAL, como resultado de la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los compromisos totales adquiridos durante la vigencia 2020, y el mayor valor recaudado que se genere en los ingresos aprobados, será adicionada en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2021, conservando el equilibrio presupuestal.
11. Que según certificación de la Tesorera de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, al cierre de la vigencia fiscal del 2020, el saldo en caja y bancos fue de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/cte. **(\$16.246'210.374,55)**, de los cuales, MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/cte. **(\$1.046'847.090,98)**, **no pueden ser adicionados al presupuesto, toda vez que corresponden a recursos a favor de terceros**, según el siguiente detalle:

Rentas propias -Recursos Restringidos por juzgados laborales	\$37.429.849,98
Recursos de Terceros/ Resolución 2017	\$575.403.995,00
Retención en la fuente por pagar a la DIAN	\$375.716.000,00
Retención de IVA por pagar a la DIAN	\$72.735.000,00
Retención ICA por pagar al Municipio de Armenia	\$5.406.396,00
Total Recaudos a favor de Terceros	\$453.857.396,00
Menos Retención de Recursos de Regalías	\$19.844.150,00
Total valores que no se incluyen en la adición de presupuesto	\$1.046.847.090,98

Fuente: ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios

12. Que de acuerdo al literal anterior, la DISPONIBILIDAD FINAL con recursos efectivamente disponibles en la Tesorería de la E.S.E. a diciembre 31 de 2020, corresponde a la suma de QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/cte. (\$15.199.363.283.57), los cuales deben



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

ser incorporados en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la vigencia 2021, mediante adición presupuestal.

13. Que igualmente, al cierre de la vigencia 2020, se cuenta con el saldo de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$1.861.730.368.00) con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, Sin Situación de Fondos (SSF), correspondientes al valor pendiente por ejecutar del proyecto: Diseños de la Unidad de Pediatría, por valor de \$785.436.838,00 y el Proyecto: Fortalecimiento COVID compra de equipo por la suma de \$1.076.293.530,00, los cuales deben ser incorporados en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la vigencia 2021 de la ESE, mediante adición presupuestal.
14. Que sumada la disponibilidad final de los recursos disponibles en Tesorería más los recursos Sin Situación de Fondos (SSF) del Sistema General de Regalías al 31 de diciembre de 2020, el saldo total a adicionar de disponibilidad inicial para la vigencia 2021 corresponde a la suma de DIECISIETE MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17.061.093.651.57).
15. Que, de acuerdo al considerando anterior, la disponibilidad final para ser incorporada en el presupuesto de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia 2021, corresponde al siguiente detalle:

CONCEPTO	Recurso	Disponib. Inicial Ppto 2021
Rentas Propias venta de Servicios	20	\$7,455,934,497
Recursos Saneamiento Aportes Patronales	20	\$2,493,695,745
Venta de terreno	20	\$965,864,620
Recursos del Crédito compra ascensores	46	\$1,139,009,095
Recursos del Crédito compra de equipo	46	\$1,402,469,360
Recursos de Nación Aporte /plan de emergencias	56	\$511,259
Aporte Nación / Proyecto Reubicación Central de Esterilización	56	\$849,944,187
Aporte Nación/ Proyecto compra de ascensores	56	\$585,000,000
Aporte Nación / camas UCI	73	\$306,934,520
SUBTOTAL RECURSOS DISPONIBLES TESORERIA		\$16,199,363,283
S.G.R. Regalías SSF/ Proyecto Diseños Unidad Pediátrica	56	\$785,436,838
Sistema General De Regalías SSF/ Proyecto Fortalecimiento COVID compra de equipo	61	\$1,076,293,530
Subtotal RECURSOS SSF		\$1,861,730,368
TOTAL DISPONIBILIDAD FONDOS		\$17,061,093,651

16. Que a diciembre 31 de 2020, se constituyeron Cuentas por Pagar por valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$3.372.847.162.00), por concepto de compromisos no alcanzados a ejecutar y obligaciones pendientes de ser giradas dentro de la vigencia 2020, las cuales deben ser incorporados en el Presupuesto de Gastos 2021.
17. Que una vez incorporadas las cuentas por pagar mencionadas anteriormente, el valor restante de la disponibilidad final por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$13.688.246.489.00), se adicionan de acuerdo a la destinación de estos recursos así:

NOMBRE	Recurso	Valor adicionar Rec. Destinación Especifica después CXP	Valor adición rec. propios después de cts por pagar
Rentas Propias venta de Servicios	20		\$7,176,081,529
Recursos Saneamiento Aportes Patronales	20		\$2,493,695,745
Venta de terreno	20		\$965,864,620
Recursos del Crédito compra ascensores	46	\$1,111,159,095	



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

Recursos del Crédito compra de equipo	46	\$768,291,487	
Recursos de Nación Aporte /plan de emergencias	56	\$511,259	
Aporte Nación / PROYECTO REUBIC CENTRAL DE ESTERILIZACION	56	\$32,514,618	
Aporte Nación / Proyecto compra de ascensores	56	0	
Aparte Nación / camas UCI	73	\$306,934,520	
SUBTOTAL RECURSOS DISPONIBLES TESORERIA		\$2,219,410,979	\$10,635,641,894
Sistema General De Regalías SSF/ Proyecto Diseños Unidad Pediátricas	56	\$26,067,986	
Sistema General De Regalías SSF/ Proyecto Fortalecimiento COVID compra de equipo		\$807,125,630	
SUBTOTAL RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SSF	56	\$833,193,616	0
TOTAL DISPONIBILIDAD FONDOS		\$3,052,604,595	\$10,635,641,894

18. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2021, como se evidencia en el Acta Nro. 006-21, analizó y aprobó adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia.
19. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de DIECISIETE MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/cte. (\$17.061.093.651.oo), según el siguiente detalle:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		INGRESOS	\$ 17.061.093.651.oo
1.0		DISPONIBILIDAD INICIAL	
		TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$17.061.093.651.oo

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la adición al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de DIECISIETE MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA UN PESOS (\$17.061.093.651.oo), según el siguiente detalle:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	\$17.061.093.651.oo
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$11.222.429.382.oo
2.3		GASTOS DE INVERSION	\$3.976.933.901.oo
2.3		GASTOS DE INVERSION SSF	\$1.861.730.368.oo
		TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$17.061.093.651.oo



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

ARTICULO TERCERO: Con el valor adicionado de DIECISIETE MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/cte. (\$17.061.093.651.00), el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2021, asciende a la suma de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$108.761.093.651.00).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Revisó: Andrés Mauricio Olarte V/Director Financiero

Elaboró: Dora Rocío Gómez c/Contratista Hacienda